

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES EL DÍA 18 DE MARZO DE 1918, EN EL PALACIO DEL SENADO

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA su Augusta Esposa y su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina saldrán del Real Palacio dirigiéndose al del Senado por la plaza de Armas, calle de Bailén y plaza de los Ministerios, regresando por los mismos puntos.

Precederán á SS. MM., SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes D.<sup>a</sup> Isabel, don Fernando, D. Carlos y D.<sup>a</sup> Luisa.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Senado.

En el pórtico de éste se hallarán con anticipación, para recibir á SS. MM., los Ministros y la Diputación de las Cortes, compuesta de igual número de Diputados y Senadores, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputación especial de las mismas Cortes acompañará á SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes D.<sup>a</sup> Isabel, don Fernando, D. Carlos y D.<sup>a</sup> Luisa.

Recibidos SS. MM. por la Diputación de las Cortes harán su entrada en el Salón acompañado de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salón, y la Diputación de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salón anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

SS. MM. se colocarán en el Trono; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de SS. MM. los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los señores Presidente y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio.

Inmediatamente, el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar á S. M. el REY el discurso de apertura de las Cortes, retirándose á su sitio.

S. M. se dignará leerlo, y, leído, lo en-

tregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos Colegisladores y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. el REY me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1918.»

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, SS. MM. saldrán del Salón, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada, hasta el pórtico del Palacio del Senado, donde la Diputación de las Cortes tendrá el honor de despedirlos.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Senado, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formación de las tropas que deben acompañar á SS. MM. y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Durante el día ondeará el pabellón nacional, así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso y en todos los edificios oficiales.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. José Muñoz Vargas Vargas y Díez de Bulnes; teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado; á propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar á favor de dicho señor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Conde de Fabreguer, para sí, sus hijos y sucesores legítimos; y en atención á las razones expuestas por el interesado, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, vengo en cambiar la denominación del mencionado Título por la de Conde de Bulnes.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín Fernández Prada.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, al Arquitecto D. Benito González del Valle y Fernández Galán, por

servicios especiales prestados en el Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Amalio Gimeno

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al pueblo de La Baña, provincia de Geruña, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio y su constante adhesión á la Monarquía,

Vengo en concederle el título de Villa.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
José Bahamonde.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, y á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. José Borús y Nieto, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de tercera, concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en el artículo 6.º, base cuarta, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,  
Luis Silvela.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, y á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Leandro María Silván de la Iglesia, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Granada.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,  
Luis Silvela.